



RESOLUCION R-Nº 10 12-14

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 23 OCT 2014

Expte. Nº 23.156/13

VISTO estas actuaciones y el recurso de reconsideración interpuesto por el C.P.N. Carlos Rodolfo NINA, en contra de la Resolución Rectoral Nº 0467-13; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la mencionada resolución se traslada en forma definitiva al citado agente, Categoría 2 - Director de Presupuesto de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, al CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, sin modificación de su situación de revista, a partir de la fecha de su notificación.

QUE motivó su traslado su situación de incompatibilidad, en virtud de que el Lic. Miguel Martín NINA, Director General de Administración – con uso de licencia por cargo de mayor jerarquía- y actual Secretario Administrativo de la Universidad, es pariente en segundo grado con el recurrente, siendo de aplicación la Resolución CS Nº 420/99 artículo 2º, punto b).

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 15.377 aconseja hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto, en lo siguiente: dejar sin efecto el traslado “definitivo” y mientras subsista la causal de incompatibilidad, que será mientras se encuentre en situación de subordinación inmediata respecto de su hermano el Lic. Miguel NINA, y disponer un traslado “transitorio”.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA mediante Dictamen Nº 386 disiente con la opinión de la asesoría jurídica, por cuanto la incompatibilidad para que el CPN Carlos NINA ocupe el cargo de Director de Presupuesto, por ser hermano del Lic. Miguel NINA, subsistirá mientras ambos agentes se desempeñen en el ámbito de la Universidad. Asimismo destaca que mediante Expte. Nº 23.379/13 se convocó a concurso para cubrir el cargo de Director de Presupuesto, Categoría 2, sin que mediara oposición alguna por parte del Cr. NINA, dejando en claro que dicho concurso ha sido sustanciado y cubierto el cargo mediante la correspondiente resolución rectoral emitida al respecto. Por ello, dicha Coordinación Legal y Técnica aconseja rechazar el recurso interpuesto en contra de la resolución rectoral Nº 0467-13 en todas sus partes.

QUE este RECTORADO comparte lo dictaminado por la Coordinación Legal y Técnica.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por el C.P.N. Carlos Rodolfo NINA, en contra de la Resolución Rectoral Nº 0467-13, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por Coordinación Legal y Técnica de esta Universidad.

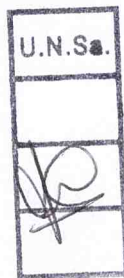


**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 23.156/13

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al C.P.N. Carlos Rodolfo NINA, que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral recurso jerárquico en el plazo de quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1012-14